



Ministerio de Desarrollo Social

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



668

ANEXO I

MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA NACION

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**CONVENIO DE EJECUCION AMPLIATORIO –  
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, **Dn. CARLOS MARIA PEDRINI**, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 17 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL MINISTERIO"**; y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado en este acto por la Sra. Ministro, **Sra. FERNANDA ESTEFANIA ALONSO**, con domicilio en Centro Cívico – Planta Baja, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante **"LA PROVINCIA"**, se conviene lo siguiente:

1. **"EL MINISTERIO"** se compromete a transferir a **"LA PROVINCIA"** aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, por un importe total de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 5.568.543.-)**, que se integrará al importe señalado en el Convenio aprobado mediante la **Resolución SES MDS N° 1230/15**, y se asignará a los mismos fines que el citado Acuerdo.

El aporte nacional mensual para el período marzo - mayo de 2016 será de \$ 1.295.010 y el mes de junio de 2016 será de \$1.683.513.-

El presente acuerdo resulta ampliatorio del referido Convenio, integrante del **Expediente MDS N° E -19.107- 2015**.

2. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica, habilitada a tal efecto por **"LA PROVINCIA"** en una Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, en adecuación a lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96; todo ello con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y financieras de **"EL MINISTERIO"**.

**"EL MINISTERIO"** comunicará a **"LA PROVINCIA"** la transferencia producida a dicho efecto.

1  
M



Ministerio de Desarrollo Social

668

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional"




3. **PLAZO DE INVERSIÓN:** El plazo máximo de inversión de fondos será hasta el **30 de Junio de 2016**, en imputación al período **Marzo/Junio 2016**, y a imputar en forma ulterior al periodo de inversión de los fondos consignados en el Convenio mencionado en la cláusula 1.

"**LA PROVINCIA**" estará facultada asimismo al reintegro o recupero de fondos, en caso de haber realizado inversiones imputables al presente, y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del presente.

4. El modo de uso y rendición de cuentas de dichos recursos estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Ejecución aprobado mediante la **Resolución SES MDS N° 1230/15**, en todo aquello que no se opusiere al presente.
5. El monto total sujeto a rendición de cuentas asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 21.108.663.-)**.
6. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se registrarán supletoriamente con arreglo al Proyecto de Inversión elaborado por "**LA PROVINCIA**", y obrante en el **Expediente MDS N° E – 19.107-2015**, y a los Informes Técnicos adjuntos a dichas actuaciones administrativas, que "**LA PROVINCIA**" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de las indicaciones y sugerencias que "**EL MINISTERIO**" formulare a dicho efecto.
7. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante Carta Documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la siguiente fecha: **24 ENE 2017**

  
FERNANDA ESTEFANIA ALONSO  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

  
Sr. CARLOS MARIA PEDRINI  
Secretario de Gestión  
y Articulación Institucional  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación